

A. Declaración de la Política Pública – Protocolo para el Manejo de Situaciones de Violencia Doméstica en el Lugar de Trabajo

De conformidad con la Ley 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica; la Ley 217 de 29 de septiembre de 2006, Ley para la implantación de un Protocolo para manejar situaciones de violencia doméstica en lugares de trabajo o empleo; y la Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, conocida como Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, se establece lo siguiente:

El Consejo de Educación de Puerto Rico (CEPR) se afirma en el más enérgico repudio a actos de violencia doméstica en el lugar de trabajo; no se tolerarán los mismos por constituir una agresión y un acto criminal contra la persona empleada y por ser la violencia doméstica una manifestación del discrimen por razón de género.

El CEPR adoptará un Plan para ser utilizado conforme al Protocolo para la Prevención y el Manejo Adecuado de Situaciones de Violencia Doméstica en el Lugar de Trabajo de la agencia.

El CEPR considerará los siguientes actos pero sin limitarse a éstos como conductas que pueden constituir violencia doméstica: perseguir a la persona en los alrededores del área de trabajo, asecharla con su presencia en lugares cercanos, acosar, intimidar o amenazar a la persona en el centro de trabajo a través del correo regular, correo electrónico, fax, por teléfono o personalmente; agredir físicamente antes de la entrada al trabajo, durante o a la salida del mismo, entre otras.

El CEPR tiene el compromiso de mantener un área de trabajo segura para todo el personal.

El CEPR apoyará y ayudará en la medida posible a buscar los recursos y remedios que necesite el personal que está enfrentando las consecuencias de actos de violencia doméstica.

El CEPR no realizará ninguna acción desfavorable hacia un(a) empleado(a) debido a que esté enfrentando una situación de violencia doméstica.

Se exhortará a los(as) empleados(as) a que reporten cualquier situación o incidente sucedido a la mayor brevedad posible (por medio de memorando a todo el personal).

31/ octubre/ 2016

FECHA



DAVID BÁEZ DÁVILA

DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO